

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afri a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 281.)

## Departamentos Ministeriales

### INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Gerona la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura castellana, que ha proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual o de indudable analogía a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de septiembre de 1925.  
—El Subsecretario, Leaniz.

(De la *Gaceta* núm. 278).

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, a las 0'35 del día 9, me telegrafía lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos.—Parte de guerra del día de hoy:

General Jefe ha recibido Melilla el siguiente telegrama, que traslada sin comentario alguno y con todo su satisfactorio laconismo al Presidente interino Directorio:

«Esta mañana salió columna Coronel Dolla, de acuerdo con General francés Durant, para marchar sobre Zoco Sebt, donde ha llegado dicha columna sin resistencia alguna, ocupando sin novedad citado Zoco; todas kabilas han recibido a nuestras tropas con bandera blanca, y el avance se ha hecho sin disparar un tiro, estableciéndose perfecto contacto con tropas francesas.

En el resto zona sin novedad.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 9 de octubre 1925.

EL GOBERNADOR,

**Pablo de Castro Santoyo.**

## Diputación Provincial

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente, en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1925, que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 100, en su párrafo 2.º del Estatuto provincial.*

Quedar enterada de que con fecha 19 del corriente había empezado el Sr. Presidente a hacer uso del mes de licencia que le fué concedido, y que sin interrumpir ésta, concurría a la sesión al solo efecto de que hubiese número suficiente de Sres. Diputados para celebrarla.

Que en cumplimiento de la Real orden de fecha 19 del corriente, se proceda a la impresión de las listas electorales del Censo de la provincia, nombrando a dicho fin los cajistas temporeros necesarios en las mismas condiciones que en años anteriores.

Que bajo la dirección del Arquitecto provincial se ejecuten algunas obras para la habilitación de un garage con destino a los coches de la Corporación, así como para la ampliación de la galería baja del ex-convento de San Agustín, con el fin de destinarla a la Escuela elemental de industrias que tiene resuelto crear la Diputación.

Designar al Sr. Presidente para que en representación de la Excelentísima Diputación concorra a la apertura de curso en el Instituto Nacional de segunda enseñanza, a cuyo acto ha sido invitada.

Facilitar al Ingeniero-director de

la Estación agro-pecuaria de Burgos, según tiene interesado, en cumplimiento de orden de la Superioridad, una certificación del acta de cesión al Estado por parte de la Diputación y Ayuntamiento de los terrenos de dicha Estación y ratificar la cesión hecha de dichos terrenos para Estación de agricultura general con destino a Estación agro-pecuaria.

Adherirse a la propuesta del señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid de que se celebre a la mayor urgencia una asamblea de Diputaciones para gestionar de los Poderes públicos la aprobación de los tributos establecidos por cada una de ellas, y facultar al señor Presidente de la Corporación para que, tan pronto como se conozca el día en que haya de celebrarse la asamblea, designe la representación que en nombre de la Diputación de Burgos haya de concurrir al acto.

Que se liquiden las estancias causadas en el Hospital por el lesionado en las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo, Emilio Fernández Dorado.

Quedar enterada de ocho oficios del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma.

Dar las gracias a D. Manuel García de los Ríos, Director administrativo del Instituto de Reeducación profesional de Inválidos del Trabajo, por el envío de la segunda Memoria de aquel Centro.

Idem a D. Ambrosio Gutiérrez, Auxiliar de la oficina de Intervención de la Diputación provincial de Valladolid, por el envío de un folleto de que es autor, titulado «Un nuevo plan financiero para un nuevo plan ferroviario, o los empréstitos del pequeño ahorro».

Conceder 25 días de licencia para que pueda ausentarse de la capital a D. Mariano Revenga, Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y 15 días con igual

fin al Cabo celador del Hospicio D. Juan Ibáñez.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una instancia de D. Vivencio Alvarez, Delineante Mayor de Obras públicas en la Jefatura de la provincia, solicitando que se tenga en cuenta, por si pudieran ser utilizados sus servicios, en la nueva Escuela de Industrias que tiene el propósito de crear la Diputación.

A la misma Comisión se acordó que pasaran a informe, una instancia de D. Antonio Maseda, de Aranda de Duero, solicitando subvención con destino al Colegio de segunda enseñanza que piensa crear en aquella villa, y otra de D. Ramiro Ruiz de Dulanto, de esta ciudad, solicitando la concesión de una beca para el estudio de la carrera de Letras.

Que pase a informe de la Comisión de Sanidad, una instancia de D. Maximiliano Gutiérrez, solicitando autorización para asistir a cuantas operaciones se efectúen en el Hospital provincial, con el fin de hacer estudios y prácticas de Cirugía general.

Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL el anuncio para la provisión de la pensión que existe vacante con destino al estudio de pintura y escultura.

Aprobar una cuenta que presenta D. Alvaro Barón, importante 101'55 pesetas, de los gastos ocasionados por la Comisión de señores Diputados designada para realizar trabajos de delimitación de la provincia en distintos puntos de la misma.

Aprobar varias cuentas que, por servicios provinciales, presenta la Intervención en esta fecha.

Aprobar el informe redactado por la Comisión designada para el estudio relacionado con los límites jurisdiccionales de la provincia en algunos puntos de la misma, y que se eleve a la Superioridad.

Aprobar la relación de los precios medios a que se han vendido durante el mes de agosto último los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, y que han de servir de tipo para el abono a los Ayuntamientos de los facilitados en el mes actual.

Que se pasen a informe del señor Arquitecto provincial los proyectos presentados al concurso abierto para la instalación de la calefacción en la Sala de operaciones y enfermerías del Hospital provincial.

Facultar a los Sres. Merino y Avila para que adquieran una vaca de leche para las necesidades de la Beneficencia provincial.

Hacer presente al Sr. Presidente de la Diputación provincial de Badajoz que por ahora no cree ésta factible lo por él propuesto, sintiendo no poder adherirse a la idea con tan levantado fin iniciada, referente a que se pusiesen de acuerdo todas las Diputaciones para que,

unidas, aborden los problemas de subsistencias, abastos, producción y consumo, con el fin de dar el desarrollo debido a los medios que el Estatuto provincial concede a las Diputaciones y que sus preceptos encarnen en la realidad de la vida regional española, por entender que no es cometido de las Diputaciones provinciales absorber la vida comercial del país, lo que además constituirá un problema de difícil realización, perturbando al comercio actual con probable quebranto de los intereses generales.

No haber lugar a lo solicitado por el Ayuntamiento de la Junta de la Cerca, sobre que se subvencione con el 20 por 100 del coste de las obras de una escuela que ha construido el pueblo de Villatomil, de aquel distrito municipal, porque según la base 3.<sup>a</sup> de las aprobadas por esta Comisión en 28 de agosto, las subvenciones que en las mismas se acuerda conceder no pueden tener efecto retroactivo, y por lo tanto, sólo se concederán para obras que se inicien con posterioridad al 1.<sup>o</sup> de julio de este año.

Adquirir siete ejemplares de la conferencia pronunciada por el señor Las Heras en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, titulada «Política del dolor.—El problema social de la ceguera en España», y que se devuelvan los 23 restantes.

Devolver a D. Juan Domínguez Martínez, vecino de esta ciudad, contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, durante el ejercicio 1924-25 la fianza que, para garantizar su compromiso, tiene constituida en la Caja provincial.

Recluir en clase de observación en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a las presuntas dementes Elena Nogal Martínez, de Los Tremellos y Ciriaca Pérez Rojo, de Mansilla de Burgos.

Recluir en el mismo Establecimiento, con carácter definitivo, a las dementes Francisca Juarros Beltrán, de Covarrubias; Paula Nuñez Beltrán, de Tórtoles del Esgueva, e Higinia Benito Arribas, de Pinilla Trasmonte, las cuales se hallaban reclusas en clase de observación.

Admitir en el Hospicio provincial por cuenta de las plazas asignadas al partido de Aranda de Duero, a Primitiva Molero Esteban, de Gumiel de Hizán, a quien ha correspondido su ingreso en el turno establecido.

Rescindir el contrato de bagajes para toda la provincia durante el ejercicio económico actual, con el contratista D. Juan Domínguez Martínez, de Burgos, con pérdida de la fianza que tiene constituida para garantizar su compromiso, exigiéndole las demás responsabilidades a que haya lugar, por no haber cumplido

las formalidades que se le tenían reclamadas a pesar de los distintos requerimientos y diversos plazos concedidos.

Conceder varias pensiones de socorro de lactancia por el tiempo y a los individuos que constan en acta.

Burgos 28 de septiembre de 1925.  
=El Presidente, José de la Torre.  
=El Secretario accidental, Pedro J. García.

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la ley de 8 de febrero de 1877.

##### Rezmondo.

###### Concejales.

D. Jacinto Merino Romero.  
D. Raimundo Serna Serna.  
D. Félix Pérez Bárcena.  
D. Mariano Gutiérrez Villaescusa.  
D. Anastasio Serna Serna.  
D. Lucinio Santiago Pérez.

###### Contribuyentes.

D. Basileo Merino, que satisface de contribución 177'50 pesetas.  
D. Mariano Escudero, 170.  
D. Mariano Renedo, 135.  
D. Laureano Manzanal, 77'50.  
D. Mariano Abendaño, 37'50.  
D. José Abendaño, 25.  
D. Remigio Abendaño, 22'50.  
D. Quintín Serna, 81'25.  
D. Luis Gutiérrez, 32'50.  
D. Simón Merino, 62'50.  
D. Gorgonio Merino, 15.  
D. Felipe Serna, 5.  
D. Marcelo Manzanal, 7'50.  
D. Inocencio Fuente, 8'75.  
D. Timoteo Manzanal, 8'75.

#### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: que por los vecinos de Albillos que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Apolinar Arce Arroyo.—Una tierra en Albillos y sitio de Lontroya, de segunda calidad y cabida 18 áreas, que linda N. río mayor, S. camino, E. Marcelo Mariscal y O. Pablo García.

Otra en el Cañizal, de igual clase y tres áreas, que linda N. arroyo, S. linde, E. Félix Espiga y oeste Casimiro Rodríguez.

Otra en el Llano de Carra-Buniel, de tercera clase y treinta áreas, que linda N. camino, S. Martín Sáiz, E. Adrián González y O. Juan Ramírez.

Otra en el camino las Fuentecillas, de tercera calidad y 45 áreas, que linda N. camino, S. cordillera, E. camino y O. Gertrudis Arroyo.

Otra en Las Animas, de igual clase y 90 áreas, que linda N. carrera, S. Deogracias González, este Jerónimo Arroyo y O. Lucila Cortezón.

Otra en Mojón del Caballo, de tercera calidad y 30 áreas, que linda N. Lucila Cortezón, S. Salvador de la Fuente, E. Germán Cortezón, y O. Mariano Ruiz.

Otra en Llano de Pozuelos, de tercera calidad y 36 áreas, que linda N. Santos Sáiz, S. Cecilio González, E. camino y O. ejidos.

Otra en el Llano de Pachuero Carracarros, de tercera calidad y 36 áreas, que linda N. Pablo Arlanzón, S. Mauro González y E. y oeste camino.

Otra en Los Corrales, de tercera calidad y 21 áreas, que linda N. carrera, S. Lucila Cortezón, E. Romana García y O. Teodoro González.

Otra en la Carrera de Cepeda, de tercera calidad y 24 áreas, que linda N. carrera, S. María Gutiérrez, E. linde y O. camino.

Otra en el Pochuelo de Cepeda, de tercera calidad y 54 áreas, que linda N. Conde del Asalto, S. Félix Pardo, Paulino Cortezón y Gertrudis Arroyo, E. Cecilio González y camino y O. Romana García y Florentina García.

D. Celestino Manzano Martínez.—Una tierra en Albillos y sitio de Prado en medio, de 16 áreas, que linda N. Sáiz, S. Jerónimo Arroyo, E. Pedro Redondo y O. Cecilio González.

Otra en Valdedijo, de 48 áreas, que linda N. camino, S. linde, este Florencio García y O. Mauro González.

Otra en el Pochuelo de Cepeda, de 12 áreas, que linda N. Agapito Redondo, S. Julián Chávarri, este Martín Bernal y O. Jacinto Temiño.

Otra en San Vicente, de 37 áreas, que linda N. camino, S. Pedro Redondo, E. el mismo Pedro y O. Victor Mariscal.

Otra en Condado, de 20 áreas, que linda N. Cirilo Mariscal, S. Casto de la Fuente, E. linde y O. Cándido Romero.

Otra en Cifuentes, de tercera calidad y 22 áreas, que surca N. linde, S. Cecilio González, E. Félix Pardo y O. Pedro Romeño.

Otra en los Llanos de Cabia, de 59 áreas, que linda N. Sr. Cuesta, S. camino, E. Deogracias Plasencia y O. Florencio García.

Otra en Las Ausinas, de 35 áreas, que linda N. Deogracias Plasencia, S. camino de Cayuela, E. camino de Albillos y Buniel y O. camino.

Otra en Fuentecillas, de nueve áreas, que linda N. Máximo Adrián, S. camino, E. Romana García y O. camino de Burgos.

Otra al mismo sitio, de 12 áreas, que linda N. Florencio García, sur camino de Linarejos, E. Santos Sáiz y O. Florencio García.

Otra en Hoyo de la Tejedora, de

28 áreas, que linda N. Julián Chávarri, S. Isidora, vecina de Cayuela, E. cárcava y O. linde.

Otra en la Ladera del Coco, de 12 celemines, que surca N. linde, S. ejidos de Cayuela, E. Victor Mariscal y O. raya de Cayuela.

Todas estas fincas son de tercera calidad y tienen que dar paso a las fincas colindantes.

D.<sup>a</sup> Blasa Arroyo Martínez.—Una tierra en Albillos y sitio de Los Llanos, de cabida 23 áreas, que linda N. Bruno Reguero, S. Mariano Ruiz, E. camino y O. carrera.

Otra en Caño la Herrera, de 23 áreas, que linda N. Daniel García, S. Juan Ramírez, E. Higinio Martínez y O. camino de Buniel.

Otra en Condado, de 14 áreas, que linda N. raya de Buniel, S. cordillera y E. y O. no se mencionan.

Otra en Cuesta del Moro, de siete áreas, que linda N. Daniel García, S. Bruno Reguero, E. camino y O. Victor Mariscal.

Otra en la Colorada, de 26 áreas, que linda N. Cecilio González, sur Crisanto Redondo, E. Florencio y O. Victor Mariscal.

Otra en el mismo sitio, de 24 áreas, que linda N. Crisanto Redondo S. Victor Mariscal, E. Germán Cortezón y O. Paulino Cortezón.

Otra en Valdedijo, de 14 áreas, que linda N. Jacinto Temiño, S. carrera, E. Pablo Delgado y O. Eugenio Romero.

Otra en Prado en medio, de 20 áreas, que linda N. herederos de Julián García, S. Pedro Redondo, E. Cecilio González y O. Teodoro González.

Otra en Los Llanos de Pozuelos, de 23 áreas, que linda N. Marcelo Mariscal, S. Pablo García, E. camino y O. Saturnino Azofra.

Otra en Redondal, de 24 áreas, que linda N. Martín Sáiz, S. Félix Pardo, E. camino y O. D. José Cuesta.

Otra en La Pelada, de 14 áreas, que linda N. camino, S. lindazo, E. Pablo García y O. Félix Pardo.

Todas son de tercera calidad y con servidumbre de paso a las fincas colindantes.

D. Esteban Arroyo Martínez.—Una tierra en Albillos y sitio de Carrera de Buniel, de treinta áreas, que linda N. Mariano Ruiz, S. Romana García, E. Victor Mariscal y O. camino.

Otra en Alto del Aguila, de 15 áreas, que linda N. Victor González, S. Eleuterio Manzano, E. Pablo García y O. camino.

Otra en Los Llanos de Cobia, de 18 áreas, que linda N. camino, sur Salvador de la Fuente, E. Emiliano Pérez y O. Pablo Arganzón.

Otra en Condado, de 18 áreas, que linda N. rayas, S. linde, E. Emilia Pérez y O. Eugenio Romero.

Otra en Mojón del Caballo, de 13 áreas, que linda N. Pablo Arganzón, S. Teodoro González, este

Julián González y O. Teodoro González.

Otra en el Llano de las Fuentecillas, de 15 áreas, que linda N. Máximo Adrián, S. Florencio García, E. camino y O. Jacinto Temiño.

Otra en Pradomedio, de 24 áreas, que linda N. Julián García, S. Victor González, E. Julián Chávarri y O. arroyo.

Otra en Valdedijo, de 15 áreas, que linda N. Marcelino Santamaria, S. Julián Chávarri, E. linde y oeste carrera.

Otra en La Pelada de Hoyos, de 36 áreas, que linda N. Félix Espiga, S. Marcelino Santamaria, E. Concejo y Teodoro González y O. Mariano Ruiz.

Otra en La Pelada, de 18 áreas, que linda N. Angel Puente, S. Germán Cortezón y E. y O. caminos.

Otra en La Paloriana, de 36 celemines, que linda N. Apolinar Arce, S. y O. linde y E. Casimiro Rodríguez.

Otra en Cañizal, de un celemín, que linda N. Mauro González, sur Cándido Cortezón y E. y O. arroyo.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 30 de septiembre de 1925.  
=Julián de Cominges.

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Albillos que a continuación se expresan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Crisanto Redondo Espiga.—Una tierra en Albillos y sitio de la Pelada, de 54 áreas, que linda norte camino, S. Victor González, este camino y O. Roque Vegas.

Otra en Baldadijo, de 48 áreas, que linda N. ejidos, S. linde, E. Cirilo Mariscal y O. Bruno Reguero.

Otra en Bajada Pozuelos, de 30 áreas, que linda N. Pablo García, S. Santos Sáiz, E. carrera y O. ejidos.

Otra en Las Coloradas, de 30 áreas, que linda N. Blasa Arroyo, S. Santos Sáiz y E. y O. lindes.

Otra al mismo sitio, de 18 áreas, que linda N. Santos Sáiz, S. Blasa Arroyo, E. linde y O. Romana García.

Otra en La Chimenea, de 18 áreas, que linda N. Pablo Delgado, S. linde, E. Daniel García y O. Victor González.

Otra en Alto del Aguila, de 30 áreas, que linda N. y S. ejidos, E. Cándido Cortezón y O. Santos Sáiz.

Otra en Las Fuentecillas, de 21 áreas, que linda N. Lucila Cortezón, S. Victor Mariscal, E. carrera y O. ejidos.

Otra en Hoyo del Monte, de 27 áreas, que surca N. y S. lindes, E. Teodoro González y O. Eugenio Romero.

Otra en Llanos de Cobia, de 36 áreas, que linda N. camino, S. Félix Pardo, E. camino y O. Marqués de Villacampa.

Otra en Caño la Herrera, de 30 áreas, que linda N. Higinia Martínez, S. camino, E. Valeriano Romero y O. Blasa Arroyo.

Otra en Condado, de 24 áreas, que linda N. Teodoro González, S. Cándido Cortezón, E. linde y O. raya de Buniel.

D. Eugenio Romero Sáiz.—Una tierra en Albillos y sitio de Pradomedio, de 33 áreas, que linda N. y S. arroyo, E. Agapito Redondo y O. Victor González.

Otra en Bajada de Cepeda, de 36 áreas, que linda norte camino, S. Paulino Cortezón, E. camino. y O. Lope Rodríguez.

Otra en Bajada Prado Medio, de 54 áreas, que linda N. Blasa Arroyo, S. Marcelino Santamaria, E. linde y O. camino.

Otra en Redondal, de 30 áreas, que linda N. Esteban Arroyo S. Victor González, E. Santos Sáiz y O. Teodoro González.

Otra en Condado, de 27 áreas, que linda N. Victor Mariscal, S. Mariano Ruiz, E. linde y O. Pedro Redondo.

Otra en Los Corrales, de 18 áreas, que linda N. Jacinto Temiño, S. Carrera, E. Salvador de la Fuente y O. Cecilio González.

Otra en La Pelada, de 30 áreas, que linda N. Cirilo Mariscal, S. Celestino Manzano, E. camino y oeste Bruno Reguero.

Otra en Pozuelos, de 42 áreas, que linda norte carrera, S. Jacinto Temiño, E. camino y O. Félix Pardo.

Otra en Caseta Cayuela, de 90 áreas, que linda N. Fermín Aranzana, S. raya Cayuela, E. ejidos y linde y O. camino.

Otra en Altos del Aguila, de 36 áreas, que linda N. Ceferino Romero, S. Pablo Delgado, E. Florencio García y O. Lope Rodríguez.

Otra en Las Fuentecillas, de 36 áreas, que linda N. camino, E. Daniel García y O. Pedro Redondo.

Otra en Cañizal, de tres áreas, que linda N. Arroyo, S. linde, este Ceferino Romero y O. Cecilio González.

D. Victor Mariscal González.—Una tierra en Albillos, y sitio de la Fuentecilla, de 36 áreas, que linda N. Mauro González y Pablo Aranzón, S. y E. linde y O. Mariano Ruiz.

Otra en Fuentecilla, de 45 áreas, que linda N. Pedro Redondo, S. y E. ejidos y O. Jerónimo Arroyo.

Otra en Altos del Aguila, de 45 áreas, que linda N. y O. ejidos, sur camino Fuentecilla y E. Cándido Cortezón.

Otra en Peñas de Calderón, de 36 áreas, que linda N. Pablo Gar-

cia, S. Fabián Barriocanal, E. José Cuesta y O. Eugenio Romero.

Otra en Peñas de Calderón, de 24 áreas, que linda N. Cándido Cortezón, S. Jerónimo Arroyo, este Danfel García y O. camino Lina-rejo.

Otra en Condado de 30 áreas, que linda N. raya Buniel, S. linde, E. Cándido Cortezón y O. Pablo García.

Otra en San Vicente, de 36 áreas, que linda N. Pablo García, S. Lope Rodríguez, E. José Cuesta y O. Saturnino Azofra.

Otra en Las Coloradas, de 30 áreas, que linda N. Blasa Arroyo, S. y E. José Cuesta y O. Marcelo Mariscal.

Otra en Carracarros, de 36 áreas, que linda N. Pablo García, S. Lope Rodríguez, E. camino y O. linde.

Otra en Los Corrales, de 30 áreas, que linda N. carrera, S. linde E. Lope Rodríguez y O. Mariano Ruiz.

Otra en Bajo el Pico de Riocabia, de 30 áreas, que linda N. Jerónimo Arroyo, S. Máximo Adrián, E. raya Riocabia y O. Apolinar Arce.

Otra al mismo sitio, de 36 áreas, que linda N. linde, S. y E. Maria García, y O. cárcava.

Otra en Abajo la Pedrera, de 36 áreas, que linda N., E. y O. lindes y S. ejidos.

D. Casto de la Fuente Arroyo.—Una tierra en Albillos y sitio Hoyo de la Tejedora, de 72 áreas, que linda N. y E. ejidos, S. Lucila Cortezón y O. Cecilio González y Carrera.

Otra en Careta Cayuela, de 30 áreas, que linda N. camino Cayuela, S. Sr. Aranzana, E. Angel Puente y O. linde.

Otra en Carrera Buniel, de 21 áreas, que linda N. Pablo García, S. Agapito Redondo, E. camino de Buniel y O. Cándido Romero.

Otra en Caño La Herrera, de 36 áreas, que linda N. Mariano Ruiz, S. Daniel García, E. Higinia Martínez y O. camino Buniel.

Otra en Los Llanos, de 21 áreas, que linda N. raya Buniel, S. Santos Sáiz, E. Máximo Adrian y O. raya de Cobia.

Otra en Condado, de 21 áreas, que linda N. Cándido Romero, sur linde, E. Celestino Manzano y oeste Salvador de la Fuente.

Otra en Carrera San Vicente, de 36 áreas, que linda N. Mariano Ruiz, S. Daniel García, E. camino y O. Félix Pardo.

Otra en Llanos Los Corrales, de 18 áreas, que linda N. Jacinto Temiño, S. carrera, E. Victor Mariscal y O. Marcelino Santamaria.

Otra en El Portillo, de 15 áreas, que linda N. y S. carrera, E. Antonino Mariscal y O. Daniel García.

Otra en Hoyos, de 36 áreas, que linda N. Félix Pardo, S. linde, este Mariano Ruiz y O. Luis Gallardo.

Otra en La Pelada, de 27 áreas, que linda N. Jacinto Temiño, sur Gertrudis Arroyo, E. raya Riocabia y O. camino.

Otra en Cañizal, de tres áreas, que linda N. arroyo, S. linde, este Gertrudis Arroyo y O. Florencio García.

Todas las fincas de esta relación son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 1.º de octubre de 1925.— Julián de Cominges.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

Bermúdez Fernández (Sofía), domiciliada últimamente en Burgos, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Burgos, el día 9 de noviembre próximo y hora de las once, para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Burgos, contra Ricarda Modúbar de Pablos, bajo apercibimiento de las responsabilidades en que pueda incurrir si no comparece.

Burgos 6 de octubre de 1925.— El Juez de instrucción, Pedro Lizaur.—El Secretario, José María Platero.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Castrillo-Matajudíos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan dar principio a la formación del Catastro parcelario, mediante la posesión que les ha sido dada en 10 de agosto último del deslinde del término municipal por el Sr. Ingeniero Geográfico de rectificaciones y comprobaciones, según Real orden de 8 de junio último por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se hace público por medio del presente para que todos los vecinos y terratenientes que tengan enclavados en el término municipal, presenten relación de altas de cuantas fincas posean, en el término de 90 días, para por dicha Junta proceder a la formación de la estadística y de los apéndices de amillaramiento de la riqueza territorial de dichos vecinos y terratenientes. Y los que así no lo hagan en expresado plazo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que no se alegue ignorancia.

Castrillo-Matajudíos 29 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

### Alcaldía de Villasilos.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del

Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Villasilos 2 de octubre de 1925.— El Alcalde, Francisco Ruiz.

### Alcaldía de Valdelateja.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Valdelateja 5 de octubre de 1925.—El Alcalde, Narciso Hidalgo.

### Alcaldía de Avellanosa del Páramo

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el año económico de 1926-27, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, herencia o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, relación jurada de las fincas

que hayan sido objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Avellanosa del Páramo 30 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Rafael Fernández.

### Alcaldía de Cocolina.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Cocolina 29 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Timoteo Iglesia.

### Alcaldía de Galbarros.

Formada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza a que ha de ajustarse el repartimiento general para el ejercicio de 1925-26, determinada por los artículos 461 al 521 del Estatuto municipal vigente de 8 de marzo de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes ante la Comisión permanente, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Galbarros 1.º de octubre de 1925.—El Alcalde, Julián Cuesta.

### Alcaldía de Salinillas de Bureba.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y

presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Salinillas de Bureba 4 de octubre de 1925.—El Alcalde, Mariano Manzanedo.

### Alcaldía de Torregalindo.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1926-27, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Torregalindo 1.º de octubre de 1925.—El Alcalde, Regino Serrano.

### Alcaldía de Santa Inés.

Se hallan terminados y expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito para 1926-27, hallándose expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten en dicho plazo las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado el término indicado no se admitirá ninguna.

Santa Inés 3 de octubre de 1925.—El Alcalde, Nicanor Merino.

### Jefatura de Propiedades del Ramo de Guerra de la Plaza de Burgos.

Autorizado para celebrar concurso de arriendo por Real orden de 22 de septiembre próximo pasado, con el fin de alquilar un local o edificio con destino a oficinas y archivo de la Auditoría y Fiscalía regionales, se anuncia al público a fin de que los propietarios de fincas urbanas a quienes pudiera convenir su cesión en arriendo, presenten sus instancias ofertas en término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en esta Jefatura todos los días laborables y en las horas hábiles de oficina, sita en la calle de Avellanosa, número 1, entresuelo, derecha, donde los interesados podrán enterarse del número de dependencias, amplitud de las mismas y demás condiciones a que han de ajustarse los locales que ofrezcan. Los contratos han de regirse por las Reales ordenes del Ministerio de la Guerra de 29 de abril de 1920 y 7 de agosto de 1923 que regulan la materia.

Burgos 2 de octubre de 1925.—El Jefe de Propiedades, Salvador García Navarrete.